



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2023-02170180- -GDEBA-DPSYCTIPS

VISTO el expediente EX-2023-02170180-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de seis (6) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado del organismo referido, a partir de la fecha de notificación del acto y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, quienes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de las funciones propuestas;

Que el Instituto de Previsión Social cuenta con los cargos disponibles para dar lugar a lo gestionado, conforme al Presupuesto General 2023 – Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha pronunciado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Instituciones de Previsión Social – Jurisdicción 21 – Ministerio de Trabajo – Entidad 300 – UE 313 - Categoría de Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 3 – Subfunción 0 – UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1. Régimen estatutario 01. Ley N° 10.430, la transferencia de seis (6) cargos, conforme al siguiente detalle:

DÉBITO:

PLANTA PERMANENTE

Inciso 1 – Principal 1– Régimen estatutario 01 – Ley N° 10.430.

Agrupamiento Ocupacional 05 (Personal Profesional): Seis (6) cargos.

CRÉDITO:

PLANTA TEMPORARIA

Inciso 1 – Principal 2– Régimen Estatutario 01 – Ley N° 10.430.

Agrupamiento Ocupacional 03 (Personal Administrativo): Cinco (5) cargos.

Inciso 1 – Principal 2– Régimen Estatutario 01 – Ley N° 10.430.

Agrupamiento Ocupacional 01 (Personal Servicio): Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Seis (6) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Seis (6) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21, Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación de este acto y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a los cargos que en cada caso se indican, a las personas detalladas en el Anexo 1 (IF-2023-11955576-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente, de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que Casandra GALERA (DNI N° 40.580.012 - Clase 1997) y Gonzalo Jesús CURUTCHET (DNI N° 31.801.873 - Clase 1985) no podrán tomar posesión del cargo hasta tanto acrediten fehacientemente el cese en los cargos de Asesora de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires y de becario en la jurisdicción del Ministerio de Salud, respectivamente.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo actuado será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Instituciones de Previsión Social – Jurisdicción 21 – Ministerio de Trabajo – Entidad 300 – UE 313 - Categoría de Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 3 – Subfunción 0 – UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 – PRINC 2 – Régimen Estatutario 01. Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

